

15 DIC. 2009

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(00 18 59)

"Por medio de la cual se reconoce el pago de bonificación al docente MANUEL TORRES POLO por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendado 29 de junio de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social, **GLORIA NARANJO AFRICANO**, comunica que la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento que ella dirige, avalan la realización del diplomado "*Avalúos Inmobiliarios en convenio con la Cámara de Santa Marta*".

El Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, mediante oficio sin número fechado 30 de junio de 2010, dirigido a la Rectora de esta universidad, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento de Extensión para realizar el diplomado "*AVALUOS E INMOBILIARIOS*" a desarrollarse a partir del día 6 de agosto del presente año.

Mediante escrito adiado 22 de octubre de 2010, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, extendió invitación al docente **MANUEL TORRES POLO**, a desarrollar el módulo "*INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN*", que se realizara los días 05 y 06 de noviembre de 2010, el cual hace parte del diplomado en **AVALÚOS E INMOBILIARIOS, URBANOS Y RURALES ESPECIALES** ofertado por la Facultad de Arquitectura, en convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Por medio de escrito calendado 29 de octubre de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, el docente **MANUEL TORRES POLO**, aceptó la invitación hecha por la Facultad de Arquitectura para desarrollar el módulo "*INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN*", en comento.

Las actividades desempeñadas por el docente **MANUEL TORRES POLO** se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010110079, de fecha 08 de noviembre de 2010 bajo el concepto "*GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIPLOMADO AVALUOS E INMOBILIARIOS OFERTADO EN CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO*", por un valor total de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$531.977,00) M/L**.

Que la actividad desempeñada por el docente, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala:

"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."

El interventor *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, certificó mediante escrito calendado 9 de noviembre de 2010 que el señor **MANUEL TORRES POLO**, dictó a satisfacción 10 horas en el Diplomado **AVALÚOS INMOBILIARIOS** ofertado por la Facultad de Arquitectura, en convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **MANUEL TORRES POLO**, identificado con C.C. No. 7.454.284, la suma de *QUIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$531.977,00) M/L.* por dictar el módulo **"INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN"**, con una intensidad de 10 horas, durante los días 05 y 06 de noviembre de 2010, en el marco del diplomado **AVALÚOS E INMOBILIARIOS, URBANOS RURALES Y ESPECIALES** ofertado por la Facultad de Arquitectura, en convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al docente **MANUEL TORRES POLO** en la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. (6)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC. 2010

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

